



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós
(2022)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2018-643 00:

Agencias en Derecho	\$0.00
Publicaciones	\$.00
Honorarios	\$.00
Liquidación Agencias y Gastos	\$0,00

Son CERO PESOS (\$ 0.00)

La presente liquidación de costas del proceso Ejecutivo Laboral, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 24 de agosto del año 2022.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós
(2022)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2021-481 00:

Agencias en Derecho	\$0.00
Publicaciones	\$.00
Honorarios	\$.00
Liquidación Agencias y Gastos	\$0,00

Son CERO PESOS (\$ 0.00)

La presente liquidación de costas del proceso Ejecutivo Laboral, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 24 de agosto del año 2022.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós
(2022)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2021-689 00 a cargo de CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDE y a favor de:

Agencias en Derecho

A favor de YANETH LUCIA CAICEDO. \$ 569.159,00

Publicaciones \$.00

Honorarios \$,00

Liquidación Agencias y Gastos \$ 569.159,00

Son QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 569.159)

La presente liquidación de costas del proceso Ejecutivo Laboral, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 24 de agosto del año 2022.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós
(2022)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 2021-793 00 a cargo de Eduard Quintana Oviedo y a favor de:

Agencias en Derecho

A favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA. \$ 120.000,00

Publicaciones \$.00

Honorarios \$,00

Liquidación Agencias y Gastos \$ 120.000,00

Son CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000)

La presente liquidación de costas del proceso Ejecutivo Laboral, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 24 de agosto del año 2022.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós
(2022)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 202200227 00 a cargo de la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y a favor de:

Agencias en Derecho

A favor de FREDY LACRUZ NOGUERA MONCADA \$ 15.108,00

Publicaciones \$,00
Honorarios \$,00

Liquidación Agencias y Gastos \$ 15.108,00

Son QUINCE MIL CIENTO OCHO PESOS (\$ 15.108)

La presente liquidación de costas del proceso Ejecutivo Laboral, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 24 de agosto del año 2022.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós
(2022)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 202200067 00 a cargo de la entidad DISTRIBUCIONES PUNTO Y FAMA S.A.S - y a favor de:

Agencias en Derecho

A favor de MARLYN FRANKIN BAE	\$ 90.852,00
Publicaciones	\$,00
Honorarios	\$,00
Liquidación Agencias y Gastos	\$ 90.852,00

Son NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 90.852)

La presente liquidación de costas del proceso Ejecutivo Laboral, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 24 de agosto del año 2022.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós
(2022)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 202200067 00 a cargo de la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y a favor de:

Agencias en Derecho

A favor de CARLOS ALBERTO ALMEIDA

\$ 454.263,00

Publicaciones

\$.00

Honorarios

\$.00

Liquidación Agencias y Gastos

\$ 454.263,00

Son CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 454.263)

La presente liquidación de costas del proceso Ejecutivo Laboral, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 24 de agosto del año 2022.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós
(2022)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 202200198 00 a cargo de la entidad CORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTADE- y a favor de:

Agencias en Derecho

A favor de DORA KARINA NEGRÓN HERNANDE \$ 779.929,00

Publicaciones \$.00
Honorarios \$.00

Liquidación Agencias y Gastos \$ 779.929,00

Son SETECIENTOS SETENTA Y UVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 779.929)

La presente liquidación de costas del proceso Ejecutivo Laboral, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 24 de agosto del año 2022.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós
(2022)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ordinario Laboral bajo el radicado 202200028 00 a cargo de la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y a favor de:

Agencias en Derecho

A favor de YOLIMA RODRIGUEZ SEPULVEDA	\$ 498.379
A favor de DORSI NUBIA JAIMES AFANADOR	\$ 533.922

Publicaciones	\$,00
Honorarios	\$,00

Liquidación Agencias y Gastos	\$ 1.032.301
-------------------------------	--------------

Son UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$ 1.032.301)

La presente liquidación de costas del proceso Ejecutivo Laboral, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 23 de agosto del año 2022.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, paso a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho y liquidar las costas ordenadas, en forma concentrada. Por lo que procedo a efectuar la respectiva liquidación de las costas de la siguiente manera:

A favor del demandado de COLPENSIONES y cargo del demandante el señor. VICTOR MANUEL MENDOZA¹.

Costas en modalidad de gastos y expensas acreditadas	
A favor de COLPENSIONES	\$ 100.000
TOTAL	\$ 100.000

San José de Cúcuta, 11 de agosto del 2022



ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, de conformidad con el Art. 366 del CGP, aplicable por la remisión analógica del Art. 145 del CPTSS, y siguiendo los parámetros del Acuerdo 105554 del 2016, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose en la suma de \$ 100.000 a favor de del demandado de COLPENSIONES y cargo de demandante VICTOR MANUEL MENDOZA

Por otra parte, vista la liquidación de costas, el Juzgado procede a liquidarlas de manera concentrada.

RESUELVE:

1. Fijar como agencias en derecho:

Por la suma de \$ 100.000 a favor de del demandado de COLPENSIONES y cargo demandante VICTOR MANUEL MENDOZA

2. De la liquidación de las agencias en derecho fijadas en este auto y de las costas liquidadas en el informe incorporado en este auto, córrase traslado secretarial a las partes por el término de tres (3) días, conforme a los artículos 366 y 110 del CGP

¹[03 actasentencia.pdf](#)

3. Vencido el traslado anterior, ingr ese al despacho para resolver sobre su aprobaci3n.

C MPLASE,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Jueza

Firmado Por:
Angelique Paola Pernet Amador
Juez Municipal
Juzgado Peque as Causas
Laborales 2
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electr3nica y cuenta con plena validez jur dica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C3digo de verificaci3n: **add52b8029177fcab49765d30cb01b1ef1dfc2e97832c7ddd7480be92d8111d**

Documento generado en 11/08/2022 02:55:52 PM

Descargue el archivo y valide  ste documento electr3nico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>